



ALCOHOL Y DROGAS EN EL TRABAJO

RIESGOS PARA PERSONAS Y EL ENTORNO

- Disminución de la concentración y desorientación de los sentidos.
- Reducción del tiempo de reacción.

La baja percepción del riesgo tras consumir alcohol y drogas es una de las causas de accidentes laborales.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN E INSTRUCCIONES

NORMA DE CONDUCTA:

- Está **prohibida la introducción y consumo de bebidas alcohólicas o cualquier tipo de drogas** en el CIT, su **incumplimiento resultaría una falta grave**.
- Es una obligación de todo el personal **comunicar** cualquier posesión de alcohol o drogas en el CIT.
- No se permitirá el acceso ni la permanencia en el CIT en estado de embriaguez o bajo los efectos de algún tipo de droga.

MEDIDAS:

- Está prohibida la posesión dentro del CIT de Alcohol y Drogas así como trabajar bajo los efectos de los mismos.
- No se permitirá el acceso, en estado de embriaguez o bajo los efectos de algún tipo de droga.
- El **incumplimiento** de estas normas es una **falta grave** sancionable.

ACTUACION EN CASO DE DAR POSITIVO

El trabajador que de positivo se le impedirá el acceso al centro y en 24 horas se le volverá a realizar otro control.

Si diera positivo en este segundo control no podría acceder al CIT.

ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE

- Avisar inmediatamente a Seguridad (por emisora canal 1 en CP y canal 2 en IIMM) a Operación y al Responsable de la Ejecución de Repsol.

